



En la Villa de Borana y Sala Consistorial de ella a Once dias de
 el mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro Le Reunio
 ron los S. J. Compone el M. Ayuntamiento de la misma, y J.
 asays firmaron, para tratar de asuntos concernientes al bien
 de ambas M. N. y de ese Pueblo y asi junto acordaron lo sig.
 Se trata en este Ayuntamiento en favor de los Subministros J.
 se hicieron a las Tropas Francesas del General Monton quando
 pasaron por esta Villa haciendo al voto del General Ba-
 nteroz, y Regreso despues de la libertad del Rey N. S. D. Fernan-
 do Septimo, y como ha sido publico y bien sabido la perdida q.
 hubo en los Subministros, asi por que la falta de inteligencia en el
 idioma Francez causada no saber ni entender muchos de lo q.
 pedido, y por ello los Reinos q. debian de ignorar la cantidad q.
 contenian, como por que el Soldado a su arbitrio tomaba de las
 Provisiones lo q. se le antojaba, que era inevitable y por muchos
 conceptos de que prohibieron los perjuicios q. hubo, mayor-
 mente el tiempo de presentarse a las liquidaciones
 cony otras de las Tropas Francesas q. no quisieron
 Realizar, y unicamente se Revisaron las sumas q. quisieron
 dar, sin que se les hubiese podido sacar ningun documento q. ase-
 verare estos hechos, Revisiendolos unicamente lo q. precisamente
 quisieran dar: Pero conociendo esta Exposicion que era
 preciso satisfacer a el Vecino Contribuyente lo q. habria dado
 para aquel Subministro, y pagar lo q. se habia Revisado y
 buscado para ello, se determinaron estos arangos a el tiempo de
 cobrar las Contribuciones, como efectivamente asi se ha ejecuta
 de contodos los J. se han presentados. Y apirando el Ayun-
 tamiento a tener un Conocimiento aproximado, prohibio a
 los encargados q. Corrieron con los Subministros, q. forma